

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014030954 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

LA JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2014000001 del 2 de enero de 2014, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

El literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 establece que *"Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas"*

Revisadas las necesidades de adquisición de bienes y servicios que requiere comprometer vigencias futuras por parte del Grupo de Gestión Administrativa, según consta en oficios No. 205-0939-14 y 205-0959-14, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4	4	17		PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	18.072.000
2	0	4	5	8		SERVICIO DE ASEO	35.140.000
2	0	4	5	10		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12.048.000
TOTAL							65.260.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014030954 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que el Grupo de Gestión Administrativa proyectó que no serán utilizados de los siguientes rubros:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4	1	4		AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	12.048.000
2	0	4	1	26		EQUIPO DE COMUNICACIONES	4.016.000
2	0	4	4	20		REPUESTOS	18.072.000
2	0	4	7	1		ADQUISICION DE LIBROS Y REVISTAS	25.100.000
2	0	4	7	6		OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	6.024.000
TOTAL							65.260.000

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

CONTRA CRÉDITOS SECCIÓN 1912

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	
2	0	4	1	4		AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	12.048.000
2	0	4	1	26		EQUIPO DE COMUNICACIONES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	4.016.000
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	-
2	0	4	4	20		REPUESTOS	-
					20	INGRESOS CORRIENTES	18.072.000
2	0	4	7			IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-
2	0	4	7	1		ADQUISICION DE LIBROS Y REVISTAS	-
					20	INGRESOS CORRIENTES	25.100.000
2	0	4	7	6		OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-
					20	INGRESOS CORRIENTES	6.024.000
TOTAL							65.260.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014030954 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

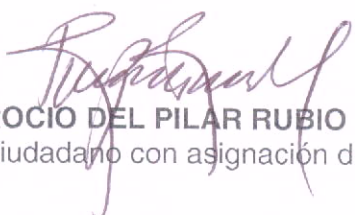
CRÉDITOS SECCIÓN 1912

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	
2	0	4	4	17		PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	
					20	INGRESOS CORRIENTES	18.072.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	-
2	0	4	5	8		SERVICIO DE ASEO	
					20	INGRESOS CORRIENTES	35.140.000
2	0	4	5	10		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
					20	INGRESOS CORRIENTES	12.048.000
TOTAL							65.260.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2014000001 del 2 de enero del 2014.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de septiembre de 2014.


ROCIO DEL PILAR RUBIO VARGAS
Jefe Oficina Atención al Ciudadano con asignación de funciones de Secretaria General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

José Alejandro Majjúl – Profesional Especializado Secretaria General J.A.M

Gabriel Fernando Gutierrez Valderrama - Profesional Especializado Secretaria General

Proyectó: Alexander Cifuentes R – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal

María Elvira Espitia M – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal

